

# El Contrato Social (1762)

(Jean-Jacques Rousseau)

---

## OBJETIVO DE LA OBRA

- ¿Existe alguna administración legítima del orden civil?
- ¿Cómo se legitima la situación actual? No como se ha producido.

## LIBRO I

### [Primeras sociedades, derechos y necesidad de un pacto]

- El orden social es un derecho sagrado fundamental basado en convenciones.
- La primera y única sociedad natural es la familia. Cumple funciones de conservación —de sí misma—. Todos los hijos, análogo al pueblo, nacen iguales y libres y ceden su libertad a cambio su utilidad.
- Se desmarca de Grocio, Hobbes y Aristóteles; la especie humana no se divide entre pastores y rebaños (y, por tanto, el pacto no se produce entre soberano y súbdito).
- La fuerza no puede ser base del poder político, lo son las leyes. Ha de traducirse esa fuerza en derecho y obediencia en deber. Sólo estamos obligados a obedecer a **políticos legítimos**.
- De las dos anteriores ideas se desprende que la **única fuente de legitimidad es la convención**.

#### [Contra el despotismo defendido por Hobbes y otros]

- o Un gobierno será legítimo cuando el pueblo tenga la posibilidad de admitirlo o rechazarlo. Para ello es fundamental la libertad, que intrínseca a la condición de hombre.
  - No es posible la renuncia ante una autoridad absoluta adquiriendo una obediencia sin límites (Vs. Hobbes).
  - El derecho de esclavitud no puede legitimarse por el estado de guerra, pues las guerras se producen entre Estados, no entre ciudadanos: *“Entre cosas de naturaleza distinta no se pueden establecer relaciones auténticas”*.
    - Además, se mata durante la guerra, una vez el enemigo se rinde el fin deja de justificar el medio.
  - Un convenio de esta naturaleza (entre vencedores y vencidos) prolonga el estado de guerra. La forma del contrato no tiene sentido, es asimétrico e insensato.
- o Es necesario que una de las dos partes del pacto sea constituido por el pueblo como un todo, como asociación, no como agregado. Pero para justificar que la minoría obedezca a una mayoría ha de haberse legitimidad esa ley de la mayoría por unanimidad. [La cosa es que nunca hubo tal unanimidad]

- **El pacto social; funciones y limitaciones:**

- El pacto es necesario ante la debilidad del estado de naturaleza frente a ciertos obstáculos.
- El pacto debería asegurar la defensa de los bienes y las personas al mismo tiempo que mantenga la fuerza y libertad originales, obedeciendo cada cual a sí mismo. [No contempla el pacto como cesión, sino como suma de prestaciones. ¿Es posible?]
- Este pacto es admitido y reconocido tácitamente en todo lugar y tiempo. Puede violarse, pasando de la libertad convencional a la libertad natural.
- *“Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, recibiendo a cada miembro como parte indivisible del todo”* [Organicismo]
  - Esa parte indivisible es persona pública, república o cuerpo político (antes ciudad-Estado); Estado cuando pasivo - soberano cuando activo - poder o potencia entre estados.
    - *“Todo gobierno legítimo es republicano”*, en este sentido de que esté guiado por la voluntad general.
  - Los asociados reciben el nombre de Pueblo; ciudadanos cuando activos - súbditos cuando pasivos
    - El compromiso es doble, con los particulares como soberano, con el soberano como Estado. Se compromete consigo mismo, que es igual a comprometerse con el todo.
    - El soberano no puede tener interés opuesto a los suyos (sus miembros). [Siguiendo la analogía personalista, sí pueden tenerse intereses contrarios a los a priori beneficiosos].
    - La voluntad particular puede diferir de la voluntad general, entonces el cuerpo le obliga a alinearse con esta, a ser libre. Se deduce que **la libertad esa alineación con la voluntad general**. [La conciencia obliga al miembro físico que se independiza a pensar en el cuerpo].
- El Estado es dueño de todos los miembros, y en su seno están todos los derechos. Respecto otras potencias, sólo tiene el derecho del primer ocupante (este deriva del derecho de propiedad). [¿Cómo elude la noción de Locke de que los estados en las relaciones internacionales actúan en estado de guerra?]
  - Establece condiciones para autorizar derecho sobre algún terreno (p. 27).
- El pacto convierte la desigualdad (en fuerza o talento) en igualdad por convención y por derecho.

- **Hombre en estado de naturaleza Vs. Hombre en estado civil:**

- Hombre en estado de naturaleza:
  - A merced de sus instintos y sus deseos, amoral, sólo se ocupa de sí mismo. Animal estúpido y limitado.

- Hombre en estado civil:
  - El estado civil le otorga noción de justicia y moralidad, guiado ahora por el deber y la razón. Sentimientos ennoblecidos, animal inteligente y convertido en hombre.
  - **El estado civil permite la noción de libertad moral.**
- [¿No es esto contradictorio con su Discurso sobre las ciencias y las artes?] [Interpreto constantemente ley en sentido positivo, no natural]

**Conclusiones del libro I. Es un programa de legitimación positivista, racional, en el que se quiere salvar los problemas derivados de que el pacto se produzca entre vencedores y vencidos. Aquí el pacto se produce entre el pueblo (por asociación) y sí mismo a través de la voluntad general; un compromiso de asociacionismo unánime que permite convenir sobre aspectos morales y legales (los cuales antes eran primitivos o inexistentes). El estado, el soberano, se articula bajo un esquema organicista, done el todo prima sobre las partes (voluntad general vs. voluntad particular).**

## LIBRO II

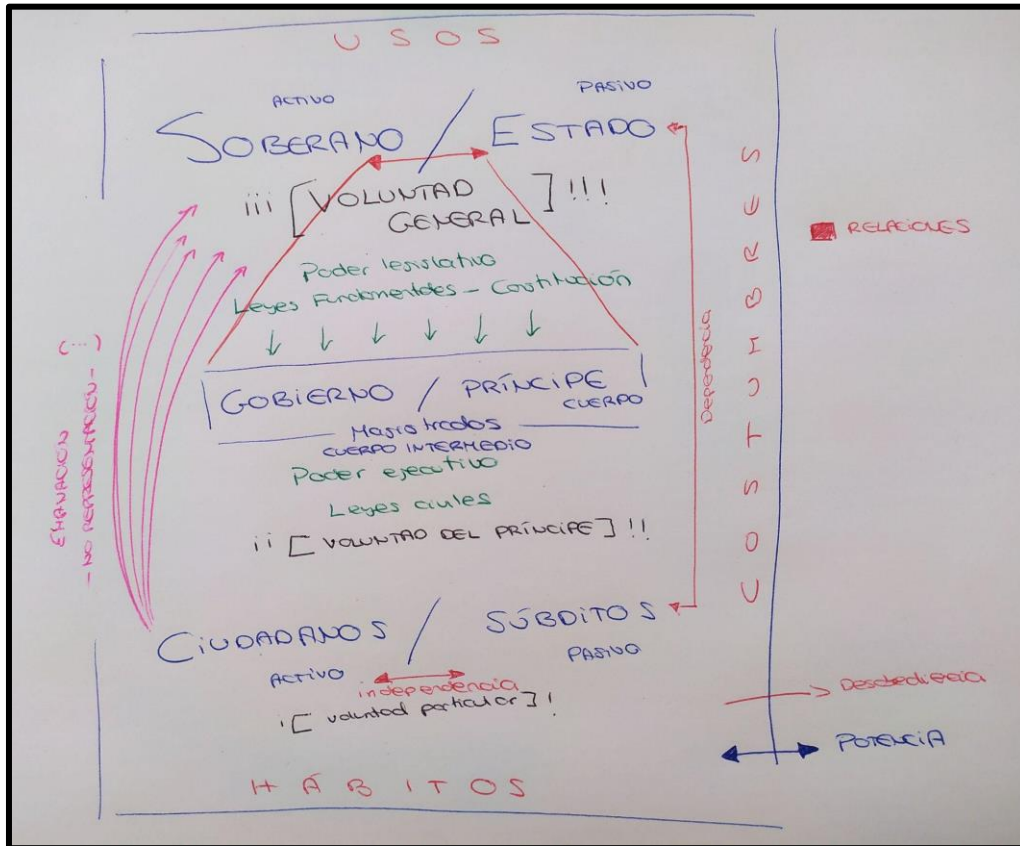
### [Soberanía y voluntad general, legislación]

- **Sobre la soberanía.**
  - La soberanía es el ejercicio de la voluntad general. El objetivo de la institución de la voluntad general es el bien común, y esta debe gobernar en función de ese interés.
  - El soberano es un ser colectivo, que se representa a sí mismo, por lo que es inalienable. El soberano también es indivisible. No trata con lo concreto, las aplicaciones o actos concretos se llevan a cabo a través de las leyes. De lo contrario, se fragmentaría lo que debe ser unitario. La voluntad general es siempre recta y tiende a la utilidad pública.
    - Robespierre: *“El pueblo siempre es bueno, son los magistrados los que se corrompen”*.
  - Vs. voluntad de todos (suma de voluntades particulares, velando por intereses privados).
  - Condiciones ideales para la voluntad general:
    - Pueblo bien informado, atomizado, sin relación entre ellos, aseguraría una deliberación siempre correcta (no puede haber una sociedad parcial en el Estado). [¿Cómo casa esto con que la sociedad civil moraliza? ¿O como compaginar la unidad soberana con la necesidad de que no haya relaciones entre los ciudadanos? ¿La unidad rectifica esta interferencia que suponen las relaciones?]
- Siguiendo con el esquema organicista, el Estado, como persona moral, debe tener la capacidad coercitiva para asegurar su conservación.
  - El Estado, pues, define la porción de poder, bienes y libertad que es necesario para la comunidad, y ese es su límite (lo *razonable*). Esta coerción debe ser uniforme, porque de ser particular pasa a ser injusto. Esta concesión no es tal porque se la hace uno a sí mismo como comunidad.

- Parece que todo hombre es libre de rechazar esa convención. Aclarar luego con la desobediencia y la secesión voluntaria.
- “Quien quiere conservar su vida a expensas de los demás debe entregarla también por ellos cuando es preciso”. La necesidad, también sobre arriesgar la vida, también la evalúa el Estado y la ley. Su vida es don condicional del Estado. [Corolario último, fatal, del organicismo]
  - El que atenta contra el derecho social es enemigo y traidor de la patria, deja de ser persona moral, destierro o muerte. Matiza que ese acto sigue sin ser particular del soberano, aunque sí lo confiere, aunque no lo ejerza directamente [Vaya por Dios]. El soberano sí puede indultar.
- **Sobre la legislación.**
  - Simboliza la voluntad y movimiento del Estado, pues el pacto sólo es el acto primitivo que permite su constitución, no las funciones que permiten su conservación. Esquema: Acto primitivo [Pacto Social, constitución] —Legislación [actos para su conservación]
  - Noción de ley positivista (convencionales), no metafísica. Existe la justicia divina, pero ni puede ser conocida ni tiene sanciones. Necesitamos justicia positiva.
    - La ley trata sobre cuerpos y acciones abstractas (concretar sería conceder con peso desigual).
    - *“De acuerdo con esta idea, resulta evidente que no hay que preguntar a quién corresponde hacer las leyes, puesto que son actos de la voluntad general, ni si el príncipe está por encima de las leyes, puesto que es miembro del Estado, ni si la ley puede ser injusta, puesto que nadie es injusto consigo mismo, ni cómo se puede ser libre y estar sometido a las leyes, puesto que no son sino manifestaciones de nuestra voluntad.”* CLAVE PARA PROBLEMATIZAR.
    - El pueblo debe someterse a sus propias leyes pero ¿cómo descubrir las mejores normas sociales? (p. 47). De sus propias limitaciones surge la necesidad del legislador —hombre extraordinario—, de transformar la naturaleza humana (p. 49), cuyas funciones deben distinguirse del magistrado y el soberano.
      - *“Para descubrir las mejores normas sociales que convienen a las naciones, se necesitaría una inteligencia superior que viese todas las pasiones de los hombres sin experimentar ninguna; que no tuviese ninguna relación con nuestra naturaleza y que la conociese a fondo; cuya felicidad fuese independiente de nosotros y que, sin embargo, quisiera ocuparse de la nuestra; en fin, que pudiese trabajar en un siglo y gozar en otros, procurándose una gloria lejana en el devenir de los tiempos. Serían necesarios dioses para dictar leyes a los hombres.”* (p. 48)
      - Dificultades que se encuentra este legislador:
        - El que redacta las leyes no puede tener derecho legislativo.
        - Traducir en el lenguaje del vulgo las ideas de esas leyes.

- Superar los intereses particularistas de los individuos y su resistencia a las privaciones de las buenas leyes.
- No puede emplear la fuerza ni la razón, acudiendo a una autoridad que *atraiga sin violencia y persuada sin convencer*.
- Comentarios sobre el papel de la religión como instrumento político.
  - Es por estas dificultades que se recurre a la autoridad de la divinidad. El auténtico político admira este tipo de instituciones tradicionalistas, como no lo hace la *orgullosa filosofía o el ciego espíritu de partido*. [Relacionar con Hayek, capítulo 1 y 9 de *La fatal arrogancia*]
- Las leyes deben corresponder, dictarse en función de las características de la población (ejemplos: Platón se abstuve de dar leyes a según qué pueblos; puede haber buenas leyes aplicadas a hombres malos, etc.). [Cierta relativismo, pero al mismo tiempo habla de buenas leyes] [La personalización del estado, envejecimiento, estadios de su desarrollo, está por todo el texto, por ejemplo p. 54 y siguientes]
  - Los límites de la extensión del Estado en función al tamaño de la población y el territorio. Enumera ventajas de la extensión y la reducción del estado (relaciona voluntad de conquista incesante a la inevitable caída —argumento contra la colonización como ventaja).
  - Ha de darse condiciones para que un pueblo pueda legislarse (p. 60 y 61). Prevé que Córcega sea en un futuro un ejemplo.
- Objetivos fundamentales de todo sistema de legislación:
  - Libertad (alineación voluntaria a la voluntad general).
  - Igualdad, como garante de la libertad y como:
    - No como igual nivel de riqueza.
      - Ningún ciudadano debe ser lo suficientemente opulento como para comprar a otra, ni ninguno tan pobre como para verse obligado a venderse.
    - Poder no violento que se ejerce por virtud de rango y ley.
  - La naturaleza tiende a la desigualdad, por lo que la legislación es una fuerza que debe tender a corregirla.
  - El arte de gobernar consiste en procurar que las leyes (artificiales) procuren acompañar, tener cierta correspondencia, con las relaciones naturales. [Aquí por relaciones naturales entiendo circunstancias materiales naturales y comprensión fidedigna del ser humano, no se refiere al conocimiento de leyes naturales para implementar las leyes positivas].
- Describe las distintas relaciones legales posibles (p.64-66). [Ver esquema junto a la descripción nomotética del Estado]
  - Soberano con el Estado. A través de los cuerpos intermedios y las leyes fundamentales.

- Miembros entre sí. Procurar la menor relación posible. Independencia absoluta, evitando las sociedades parciales internas.
- Miembros con la totalidad. Máxima dependencia. A través de la fuerza del estado y las leyes civiles.
- Desobediencia respecto la pena.
- **Uso, hábitos y costumbres** (esta última fundamental). Todas las anteriores dependen de esta.



### LIBRO III

#### [Constitución del Estado – Soberano / Gobierno / Pueblo–, formas de gobierno]

##### - Sobre el gobierno.

- Sigue la analogía, si el Estado es una persona moral, su acción está causada también por la volición (poder legislativo) y por la fuerza (poder ejecutivo).
- “El gobierno es un cuerpo intermedio establecido entre los súbditos y el soberano para su mutua correspondencia, encargado de la ejecución de las leyes y el mantenimiento de la libertad, tanto civil como política”. Sus miembros son los magistrados/gobernantes, y al cuerpo recibe el nombre de príncipe.
- Puede haber diferentes gobiernos convenientes para pueblos y tiempos diversos.

- La voluntad del príncipe deriva de la voluntad general y sin esta no existe. Su **yo particular** —que también vela por su propia conservación, como todo *yo*— lo constituyen la existencia particular de asambleas, consejos, poder de deliberación, títulos, privilegios, etc. Se sacrifica por el pueblo, y no a la inversa.
- Como la fuerza del gobierno siempre es la misma, debe utilizarse la mínima necesaria para someter a sus propios miembros para actuar sobre el pueblo; se deduce de esto que cuantos menos magistrados mejor. **ECONOMÍA LIBIDINAL-ENERGÉTICA POLÍTICA.**
- Legislación perfecta: voluntades particulares nulas, voluntad del gobierno muy subordinada, voluntad general dominante.
  - Lucha de voluntades: la particular contra la general, la voluntad del príncipe contra la del soberano.
- **Sobre las formas de gobierno.**
  - Conveniencia de cada forma de gobierno en función del tamaño del Estado:
    - Democracia (Cap. 4). Estados pequeños. *A diferencia de otros tratados, parece, aquí explica las altas exigencias que conlleva este tipo de gobierno: “Si hubiese un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Pero un gobierno tan perfecto no es propio de hombres.”*
    - Aristocracia (Cap. 5). Estados medianos.
    - Monarquía (Cap. 6). Estados grandes.
    - Formas mixtas (Cap. 7).
  - *“El principio de la vida política está en la autoridad soberana. El poder legislativo es el corazón del Estado, el poder ejecutivo es su cerebro que pone en movimiento a todas las partes. El cerebro puede sufrir una parálisis y el individuo seguir viviendo. Un hombre se queda imbécil y vive: pero en cuanto el corazón cesa en sus funciones, el animal muere”.*
- **¿Cómo evaluar un buen gobierno?**
  - Por su consistencia a la hora de cumplir su función suprema (que es la misma función del Yo): conservarse a sí mismo y a sus miembros. La señal más fiable de prosperidad es el número de la población. *Hayek estaría de acuerdo.*
  - *“En igualdad de condiciones, es infaliblemente mejor el gobierno en el que los ciudadanos proliferan y se multiplican más, sin medios extraños, sin naturalizaciones, sin colonias: aquél en el que el pueblo decrece y languidece es el peor. ¡Calculadores, ahora es asunto vuestro: contad, medid, comparad!”*
- **Formas de degeneración:**
  - El gobierno se restringe en número (pasa de democracia a aristocracia y luego a monarquía —nunca al revés—).
  - El estado se disuelve: i) cuando el príncipe no administra el Estado según las leyes y usurpa el poder soberano; ii) los miembros del gobierno usurpan por separado el poder, que sólo deben ejercer corporativamente.

- Diferencia entre tirano y déspota (p. 105).
- “Si queremos crear una institución duradera, no soñemos con hacerla eterna”
- “La constitución del hombre es obra de la naturaleza, la del Estado es obra del arte”  
Capítulo sobre artificialidad y natural de Hayek.

- **Actos para la institución del gobierno y la conservación de la autoridad soberana:**

- La institución del gobierno no puede consistir en un contrato (Vs. Hobbes) pues: i) el soberano no puede entregarse a un superior entregando su libertad pudiendo ser él mismo libre; ii) el contrato sería un acto particular, y no una ley o un acto de soberanía; iii) las partes estarían sometidas únicamente a la ley natural. [Ni él cree en la ley natural, y parte de considerar la soberanía como un acto de la voluntad general que representa los intereses comunes de toda la población].
  - Por el contrario, postula que el soberano instituye un cuerpo de gobierno por medio de una ley y el pueblo nombra a los jefes de ese gobierno (en un acto que parece contradecirse porque aquí el pueblo actuaría ya concretamente a nivel de gobierno sin estar este constituido). [Me parece una contradicción salvable de otras tantas que adolece todo el conjunto]
- El pueblo aprueba la Constitución (cuerpo de leyes fundamental) pero además se reúne en asambleas fijas y periódicas, y extraordinarias si es necesario. No se pueden producir asambleas no aprobadas.
- La soberanía no puede ser representada por la misma razón que no puede ser enajenada. Los diputados del pueblo no pueden ser representantes, pero sí comisarios.
  - *“El pueblo inglés cree ser libre, pero se equivoca; sólo lo es durante la elección de los miembros del Parlamento; una vez elegidos, se convierte en esclavo, no es nada. En los breves momentos de libertad, el uso que hace de ella merece que la pierda.”*
  - Causas para la desafección política (término actual) (p.111-112) [En una comunidad bien gobernada no pasaría, cliché habitual]
    - Ajetreo del comercio y las artes, la avidez de ganancia, el gusto por las comodidades... desvía del deseo del servicio público. [Aquí no puede achacarse a naturaleza vs. artificial como sinónimo de bueno vs. malo; según él diría sendas cosas, instituciones civilizatorias e interés por el bien común son igual de artificiales y alejadas de lo natural].
    - *“El enfriamiento del amor a la patria, la actividad del interés privado, la gran extensión de los Estados, las conquistas, los abusos del gobierno, han dado pie a la existencia de diputados o representantes del pueblo en las asambleas de la nación”.*
- Sobre la dispersión – concentración de la autoridad:
  - Dividirla es destruirla. Una ciudad no puede someter a otra (activa esquema en paralelo de súbdito – soberano).



- Procurar poblado por igual el territorio. [Contraejemplo: EEUU por condiciones materiales]
- Alternar los gobiernos en diferentes ciudades cada vez.

## LIBRO IV

### [Temas procedimentales (recuentos de votos, Situaciones excepcionales, Censura y libertad de culto)]

- Recapitulación del ideal, de la voluntad general (p. 123)
  - La voluntad general es indestructible, puede quedar latente en momentos de degradación del Estado.
- **Sistema de votaciones.**
  - El ideal es la unanimidad (domina la voluntad general), su opuesto el predominio de los conflictos y las discusiones. También señala que puede darse unanimidad por temor o adulación.
  - **Contabilización:**
    - Para el pacto social → Consentimiento unánime.
      - Los que disienten son “extranjeros entre los ciudadanos”. Tras la constitución del Estado la conformidad se realiza tácitamente vía residencia: *habitar el territorio es someterse a la soberanía*. Matiza en una nota al pie que siempre que se haga sin coacción. ¿Cómo disentir ocupando la misma geografía? Si no se hereda la esclavitud, ¿por qué esta decisión?
    - En el resto de las cuestiones → El voto de la mayoría obliga.
      - Del cálculo de los votos se extrae la declaración de la voluntad de la voluntad general. Si yo acabo en minoría, yo en realidad erré en la “predicción” sobre qué pensaba la mayoría. [Es en esta concreción donde se ven las limitaciones de la noción de voluntad general. Primero, es *contra-humano* pensar que toda la población llegue a aceptar que el 51% de la población representa efectivamente esa voluntad general —por muy bien que esté constituido el Estado y por muy bien que esté educada la población; segundo, y aquí es cuando se echa en falta a la ley moral natural, esto da pie a que no haya límites a lo que puede querer y obrar a esa voluntad general]
      - Máximas para hallar la proporción correcta de mayoría entre el 50% y el 100%: a) cuanto más grave el asunto más cercana a la unanimidad; b) cuanto más urgencia más cercana a la mayoría simple.
- **Elecciones del príncipe y de los magistrados.**
  - Por elección – cargos que exigen capacidades específicas.
  - Por sorteo – funciones en las que basta el sentido común, la justicia y la integridad.

- **Contabilización de los votos de la asamblea del pueblo** [describe comicios romanos, capítulo 4].
  - Comicios por tribus – Democracia.
  - Comicios por centurias – Aristocracia
    - En contra de Cicerón, está a favor del voto secreto.
    - Sobre el tribunado (p. 146)
- **Situaciones excepcionales.**
  - Contempla la posibilidad, bajo situaciones extremas y con el objetivo de preservar el Estado, de *confiar el cargo al más digno (Dictadura)*. El cargo se otorga de dos maneras: a) Concentración de la administración cuando se requiere aumentar la actividad; b) Nombrar un jefe supremo “que haga callar todas las leyes y suspenda durante un tiempo la autoridad soberana”. Advierte de que ha de limitarse la duración de esta medida.
  - También se contempla la **censura**, a la que atribuye la declaración del juicio público. [Supervisor de ese yo Estatal; censor, superyo].
    - *“La censura mantiene las costumbres impidiendo que se corrompan las opiniones, conservando su rectitud mediante sabias aplicaciones y, a veces, hasta fijándolas cuando son todavía débiles.”*
- **Libertad de confesión.**
  - “Los súbditos no tienen, pues, que rendir cuentas al soberano de sus opiniones sino en la medida en que estas opiniones afectan a la comunidad.”
    - Al Estado no le interesan que tipo de dogmas sigue el ciudadano mientras no afecten a la moral y a los deberes que aquél que la profesa debe cumplir con los demás.
    - **Profesión de fe puramente civil / Dogmas de la religión civil** [secularización, Max Weber]:
      - *“Los dogmas de la religión civil deben ser pocos, sencillos, enunciados con precisión, sin explicaciones ni comentarios. La existencia de la divinidad poderosa, inteligente, bienhechora, previsora y providente, la vida futura, la felicidad de los justos, el castigo de los malvados, la santidad del contrato social y de las leyes; he aquí los dogmas positivos. En cuanto a los negativos, los reduzco a uno solo, la intolerancia que entre en los cultos que hemos excluido”.*
  - Religión y política.
    - Tipos de religión, funciones y debilidades (p. 159-161)